

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 254

SERIE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$1,800.00) A LA LIGA INFANTIL Y JUVENIL JARDINES DEL CARIBE, INC. Y SU LIGA PALOMINO.”

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: La Liga Infantil y Juvenil Jardines del Caribe, Inc. es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado;

POR CUANTO Esta organización cuenta con equipos desde 5-6 hasta 16-19 en béisbol. En todas estas categorías participan niños y jóvenes aprendiendo destrezas de béisbol pero más aun disciplina y valores humanos;

POR CUANTO: Entre los diferentes equipos de esta organización se encuentra el equipo de la Liga Palomino (16-19), el cual es el más competitivo de esta liga y solicitan ayuda del Municipio Autónomo de Ponce para costear los uniformes que utilizarán en la próxima temporada que comienza en septiembre de 2007;

POR CUANTO: Conocemos la seriedad y responsabilidad de la Liga Infantil y Juvenil Jardines del Caribe, Inc. y toda la labor que implica este equipo de jóvenes de 16 a 19;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán “[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.”

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de Mil Ochocientos Dólares (\$1,800.00) al equipo de Palomino de la Liga Infantil y Juvenil Jardines del Caribe, Inc. para ayudarles en los gastos de representación de Ponce en un Torneo, con cargo a la partida 207010-0901000094.47.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante cumpla con todos los documentos requeridos en ley y reglamento incluyendo el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, así como someter un informe detallado de los usos dados al donativo en referencia. **Este donativo no podrá entregarse a la entidad solicitante hasta tanto radique en el Municipio Autónomo de Ponce un certificado de “good standing” reciente expedido por el Departamento de Estado.**

SECCIÓN TERCERA: La Secretaría de Recreación y Deportes Municipal tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que esta oficina municipal entienda aplicables acorde con lo establecido en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto, y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 254 DONATIVO LIGA INFANTIL JARDINES DEL CARIBE

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 254*, Serie de 2006-2007, **“PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$1,800.00) A LA LIGA INFANTIL Y JUVENIL JARDINES DEL CARIBE, INC. Y SU LIGA PALOMINO”**; aprobada en la *Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 15 de marzo de 2007*, con los votos afirmativos de los siguientes *Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns

Dos Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día jueves, 15 de marzo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 16 de marzo de 2007 y éste la firmó el día, viernes, 16 de marzo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los *Legisladores* fueron debidamente citados para la referida *Sesión* en la forma que determina la *Ley*.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, viernes, 16 de marzo de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

jdm